



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del General de división D. Eladio Andino y del Solar, segundo Jefe del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, al capitán de Caballería D. Enrique Franch Alisedo, ayudante de campo que era de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de división D. Francisco Campuzano y de la Torre, Subinspector de las tropas de la séptima región, al capitán de Caballería D. Eduardo Valera Valverde, destinado actualmente en el regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudantes de campo de V. E. á D. Eduardo Orduña García y á D. Valeriano Weyler Santacana, capitanes de Artillería y Caballería, respectivamente, que desempeñaban igual cargo en su anterior si-

tuación, y al capitán de esta última arma D. Fernando Weyler Santacana, que se halla en la actualidad excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Lorenzo García del Moral y Peña, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Almería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Antonio Cepa García, con destino en esa Capitánía general, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el retiro para esta Corte; debiendo causar baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece, sin perjuicio de la clasificación y señalamiento de sueldo que en su día le sea hecho por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Estado Mayor y Campaña**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta que el Capitán general de Canarias elevó á este Ministerio en 6 de agosto último, acerca de las reglas que rijan el destino á dicho distrito del personal de los cuerpos auxiliares del Ejército, en sus distintas categorías, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que en consonancia con lo determinado en la real orden de 21 del actual (D. O. núm. 17), el destino á las Capitanías generales de Baleares y Canarias, quede en adelante sometido á la regla común establecida para los de la península, y por lo que respecta al pase, permanencia y regreso á las Comandancias generales de Africa se sujeten los referidos cuerpos auxiliares del personal del material de Artillería y de Ingenieros, de Intendencia é Intervención, con las agrupaciones respectivas de conserjes y ordenanzas, y los escribientes del de Oficinas militares, de manera general y sin distinción de categorías, á las instrucciones de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74) y demás disposiciones aclaratorias á la misma, sin que la aplicación de los preceptos de la expresada soberana resolución, dictada para jefes, oficiales y asimilados, modifique la condición orgánica del referido personal, en relación á las consideraciones que disfruta por razón de su sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1916.

LUQUE

Señor...

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Director de la Escuela Superior de Guerra remitió á este Ministerio en 22 del corriente mes, promovida por el primer teniente de Infantería, alumno de dicho Centro de enseñanza, D. Pedro Prats García, en súplica de que se le conceda la separación del mismo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de brigada de la reserva gratuita de Infantería, por estar declarado apto para él, al sargento del batallón Cazadores de Mérida número 13, acogido á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, D. Eusebio Albert Boatell, el cual deberá practicar en el referido empleo durante un mes* en su actual cuerpo, en armonía con lo prevenido en la real orden de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 260), causando alta en su nueva categoría en la revista de comisario del mes de febrero próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Caballería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en el art. 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Caballería D. Alvaro Sánchez Amieba, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, en la que ejercía el cargo de profesor, y en la actualidad en situación de excedente en esta región, continúe prestando sus servicios, en comisión, en dicho Centro de enseñanza hasta que termine el presente curso, percibiendo la diferencia de su sueldo hasta el completo de activo, con aplicación al capítulo 12, art. 1.º de la sección cuarta del vigente presupuesto, y con cargo á la partida de 425.000 pesetas que existe en el capítulo 1.º, art. 1.º de la misma sección, la gratificación de profesorado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que los oficiales designados para que presten sus servicios, en comisión, en las Comandancias generales de Africa, durante el período de instrucción de los reclutas, según dispone la real orden de 10 del actual (D. O. número 7), son los comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Eduardo Irisarri Expósito y termina con D. José Navarro Morenés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Intendente general militar.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA**En la Comandancia general de Ceuta****Primer teniente (E. R.)**

D. Eduardo Irisarri Expósito, del regimiento Lanceros del Rey.

Primeros tenientes

- D. Luis Ochotorena Sánchez, del regimiento Lanceros de Farnesio.
- » Manuel Villegas Gardoqui, del regimiento Lanceros de Farnesio.
- » Ricardo Balmori Díaz, del regimiento Lanceros de Farnesio.
- » Agustín Rodríguez Redondo, del regimiento Dragones de Numancia.

En la Comandancia general de Melilla**Primer teniente**

D. Enrique Aguado Cabeza, del regimiento Húsares de Pavía.

Segundos tenientes

- D. Fernando Bernáldez Valcárcel, del regimiento Lanceros de la Reina.
- » Manuel Trigo Seco, del regimiento Lanceros del Príncipe.
- » Manuel González Ceballos, del regimiento Cazadores de Albuera.
- » Bernardo Cano Martínez, del regimiento Húsares de la Princesa.

En la Comandancia general de Larache

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Manuel Romero Márquez, del regimiento Cazadores de Lusitania.
- » Federico Prieto Junquitu, del regimiento Cazadores de Castillejos.
- » Víctor Rosillo Ballesteros, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.

Segundo teniente (E. R.)

- D. Manuel Cruz Salas, del regimiento Cazadores de Lusitania.

Segundo teniente

- D. José Navarro Morenés, del regimiento Húsares de Pavía.

Madrid 31 de enero de 1916.—Luque.

INSTRUCCION DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército de 4 del actual, cursando acta de la Junta facultativa de la cuarta sección de la misma, con informe resumen general de la instrucción de tiro del arma de Caballería en el año de 1914, formulado con presencia de los resúmenes estadísticos, redactados por los cuerpos en dicho año, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el indicado informe y autorizar para que lo publique á sus expensas la citada sección, distribuyéndolo á las autoridades y cuerpos y unidades de Caballería. Es al propio tiempo la voluntad de S. M.: 1.º Que se den las gracias en su real nombre á los primeros jefes de los cuerpos que á continuación se relacionan, por ser los que más se han distinguido en la instrucción de tiro, y que se les anote en sus hojas de servicios, así como á los demás jefes y oficiales á sus órdenes, que más se hubieran hecho notar. 2.º Que la mencionada sección de dicha Escuela remita á cada uno de los cuerpos que se enumeran, las cantidades que se expresan, con cargo á la partida de 6.666,66 pesetas que con este objeto le fué librado, por real orden de 28 de junio de 1915, deduciendo el 1,20 por 100 por impuesto de pagos al Estado, y exigiendo el oportuno recibo á los cuerpos agraciados; que ingresen en el fondo técnico de la misma, 1.500 pesetas en compensación de los premios que por la instrucción de tiro y por los resultados obtenidos en concursos de tiro, otorgó á la tropa que para experiencias tuvo afectas en el repetido año de 1914 y que rinda, en forma reglamentaria, la cuenta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

Relación que se cita

Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22 de Caballería.....	1.500
Idem íd. de María Cristina, 27 de ídem....	1.000
Idem Lanceros de España, 7.º de ídem....	566'66
Idem de Húsares de la Princesa, 19 de ídem	500
Idem Dragones de Numancia, 11 de ídem..	400
Idem Cazadores de Treviño, 26 de ídem...	300
Idem íd. de Albuera, 16 de ídem	300
Idem Lanceros de Farnesio, 5.º de ídem. .	200
Idem íd. de la Reina, 2.º de ídem.	200
Escuadrón Cazadores de Malloza, 1	200

Madrid 29 de enero de 1916.—Luque.

Seccion de Artillería

AMETRALLADORAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Artillería, ha tenido á bien disponer lo siguiente: 1.º Se declara reglamentaria para el servicio en el Ejército, la ametralladora Colt, con la denominación de «Ametralladora Colt, modelo 1915», y la abreviada de «Am. md. 1915».

2.º Se aprueba, con carácter provisional, el reglamento que para el servicio de dicha arma ha redactado la Comisión de experiencias de la Sección de Artillería de este Ministerio.

3.º Se declaran reglamentarios todos los efectos que para el servicio de la citada ametralladora, figuran en el reglamento de referencia; y

4.º Se procederá á la tirada de 1.500 ejemplares del indicado reglamento, para su distribución entre las unidades y dependencias á quienes afecte su conocimiento, siendo cargo su importe á la partida de 25.000 pesetas del primer concepto del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

Seccion de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparaciones en el cuartel de Retenes del Real Sitio de San Ildefonso, de Segovia, que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 22 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, y disponer que las 27.350 pesetas á que asciende su presupuesto, sean cargo á la dotación de los Servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparaciones en las cubiertas y pisos de algunos locales del cuartel de San Hermenegildo, de Sevilla, formulado por la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 29 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, y disponer que las 22.365,85 pesetas, importe de su presupuesto, una vez modificadas las partidas números 28 á 31, ambas inclusive, sean cargo á la dotación de los Servicios de Ingenieros, declarando la obra comprendida en el grupo C de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con dos meses de duración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparación general del cuartel de los Terceros, de esa capital, formulado por la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 29 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, y disponer que las 79.469,35 pesetas, importe de su presupuesto, una vez modificadas las partidas números 83 y 84, sean cargo á la dotación de los Servicios de Ingenieros, declarando la obra comprendida en el grupo C de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con seis meses de duración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 29 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para obras de reforma en el hospital militar de Carabanchel, de esta Corte, que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 14 del actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo, y disponer que su importe de 15.000 pesetas, sea cargo á la dotación de los Servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al personal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia comprendido en la siguiente relación, por ser los más antiguos de cada empleo en condiciones de obtenerlo, y debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta y séptima regiones y de Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleo actual	Destino	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Auxiliar 1. ^a	Intendencia gral. militar.....	D. Angel Estalayo Vázquez.....	Auxiliar mayor.....	21	dicbre	1915
Otro	Idem	» Antonio Serrano Gil	Idem.....	1	enero.	1916
Otro 2. ^a	Subintendencia de Melilla...	» Norberto Recio Recio	Idem de 1. ^a	21	dicbre	1915
Otro	Intendencia 7. ^a región.....	» Pablo Rubio Sotillos	Idem.....	1	enero.	1916
Otro	Subintendencia Melilla.....	» Manuel Estévez Sánchez...	Idem.....	1	idem..	1916
Otro 3. ^a	Intendencia 6. ^a región.....	» Ildefonso Salazar Salazar....	Idem de 2. ^a	21	dicbre	1915
Otro.....	Subintendencia Larache.....	» Ezequiel González Terminel ..	Idem.....	1	enero.	1916
Otro	Intendencia de la 2. ^a región..	» José Pérez López	Idem.....	1	idem..	1916
Escribiente	Subintendencia Melilla.....	» Guillermo Pérez Sierra	Idem de 3. ^a	7	dicbre	1915
Otro	Intendencia gral. militar.....	» Jerónimo Gómez de Miguel ..	Idem.....	21	idem.	1915
Otro	Idem 6. ^a región.....	» Nemesio Gutiérrez López.....	Idem.....	22	idem.	1915
Otro	Idem 7. ^a id.....	» Marcelo Carrascal Sinova	Idem.....	1	enero.	1916
Otro	Idem 2. ^a id.....	» Julián Prada Machuca.....	Idem.....	1	idem..	1916
Otro	Idem 3. ^a id.....	» José López Fernández.....	Idem.....	1	idem..	1916
Otro	Subintendencia de Larache..	» Francisco Begines Corrales ..	Idem.....	1	idem..	1916
Otro	Intendencia 1. ^a región.....	» Roberto Marcilla Ferrús.....	Idem.....	1	idem.	1916

Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia comprendido en la siguiente relación, pase á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones, General en Jefe del Ejército de España en Africa ó Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Auxiliares mayores

- D. Angel Estalayo Vázquez, ascendido, de la Intendencia general militar, á continuar en la misma.
 » Antonio Serrano Gil, ascendido, de la Intendencia general militar, á continuar en la misma para la Sección de Contabilidad de Marruecos.
 » Melitón Montero León, de la Intendencia de la cuarta región, á la Intendencia de la quinta región.

Auxiliares de primera

- D. Norberto Recio Recio, ascendido, de la Subintendencia de Melilla, á la Intendencia general militar.
- » Pablo Rubio Sotillos, ascendido, de la Intendencia de la séptima región, á continuar en la misma.
- » Manuel Estévez Sánchez, ascendido, de la Subintendencia de Melilla, á la Intendencia general militar.

Auxiliares de segunda

- D. Ildefonso Salazar Salazar, ascendido, de la Intendencia de la sexta región, á continuar en la misma.
- » Ezequiel González Terminel, ascendido, de la Subintendencia de Larache, á continuar en la misma.
- » José Pérez López, ascendido, de la Intendencia de la segunda región, á continuar en la misma.
- » Julián Pardo García, de la Subintendencia de Larache, á la Intendencia de la primera región.
- » Jaime Freixa Vidallot, de excedente y en comisión en la cuarta región, á la misma en plaza de plantilla.
- » Leandro Juez Nieto, de la Intendencia de la octava región, á la Intendencia de la cuarta región.
- » Juan Fernández Quero, de la sección de Marruecos de la Intendencia general, á esta última, cesando en aquella sección.

Auxiliares de tercera

- D. Guillermo Pérez Sierra, ascendido, de la Subintendencia de Melilla, á continuar en la misma.
- » Jerónimo Gómez de Miguel, ascendido, de la Intendencia general militar, á continuar en la misma.
- » Nemesio Gutiérrez López, ascendido, de la Intendencia de la sexta región, á continuar en la misma.
- » Marcelo Carrascal Sinova, ascendido, de la Intendencia de la séptima región, á continuar en la misma.
- » Julián Prada Machuca, ascendido, de la Intendencia de la segunda región, á continuar en la misma.
- » José López Fernández, ascendido, de la Intendencia de la tercera región, á continuar en la misma.
- » Francisco Begines Corrales, ascendido, de la Subintendencia de Larache, á continuar en la misma.
- » Roberto Marcilla Ferrús, ascendido, de la Intendencia de la primera región, á continuar en la misma.
- » José Carretero Benítez, de la Intendencia de la segunda región, á la Subintendencia de Melilla.
- » Julián Ruiz Martín, de la Intendencia de la primera región, á la Subintendencia de Melilla.

Escribiente

D. Gerardo Lorenzo López, de la Intendencia de la séptima región, á la Subintendencia de Melilla. Madrid 31 de enero de 1916.—Luque.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque de Artillería de esta Corte y cuenta del Estado, se verifiquen los trans-

portes de juegos de cestos para dotación de carros de escuadrón que figuran en la relación siguiente. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Baleares y Canarias, General en Jefe del Ejército de España en Africa, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Presidente de la Junta de municionamiento y material de transporte de las fuerzas en campaña.

Relación que se cita

CUBEROS	Juegos de cestos...	Punto que guarnecen
Reg. Lanc. del Rey, 1.º de Cab.ª	5	Zaragoza.
Idem Reina, 2.....	5	Alcalá de Henares
Idem Príncipe, 3.....	4	Idem.
Idem Borbón, 4.....	5	Burgos.
Idem Farnesio, 5.....	5	Valladolid.
Idem Villaviciosa, 6.....	5	Jerez.
Idem España, 7.....	5	Burgos.
Idem Sagunto, 8.....	4	Córdoba.
Dragones Santiago, 9.....	5	Barcelona.
Idem Montesa, 10.....	5	Idem.
Idem Numancia, 11.....	5	Idem.
Caz. Lusitania, 12.....	5	Granada.
Idem Almansa, 13.....	5	Pamplona.
Idem Alcántara, 14.....	7	Melilla.
Idem Talavera, 15.....	5	Palencia.
Idem Albuera, 16.....	5	Salamanca.
Idem Tetuán, 17.....	5	Reus.
Idem Castillejos, 18.....	5	Zaragoza.
Hús Princesa, 19.....	5	Madrid.
Idem Pavía, 20.....	4	Idem.
Caz. Alfonso XII, 21.....	4	Sevilla.
Idem Victoria Eugenia, 22.....	5	Valencia.
Idem Villarrobledo, 23.....	5	Badajoz.
Idem Alfonso XIII, 24.....	5	Vitoria.
Idem Galicia, 25.....	5	Coruña.
Idem Treviño, 26.....	5	Villafraanca del Panadés.
Idem María Cristina, 27.....	5	Aranjuez.
Idem Vitoria, 28.....	7	Ceuta.
Idem Taxdir, 29.....	7	Melilla.
Escuad. Caz. Mallorca, 1.....	1	Palma.
Idem Menorca, 2.....	1	Mahón.
Idem Tenerife, 5.....	1	Sta. Cruz de Tenerife.
Idem Gran Canaria, 7.....	1	Las Palmas.
Grupo Cab.ª Larache.....	4	Larache.
Idem fuerzas regulares indigenas de Melilla, núm. 1.....	3	Melilla.
Idem id. de Ceuta, núm. 3.....	3	Ceuta.
Total.....	161	

Madrid 29 de enero de 1916.—Luque.

Sección de Sanidad Militar

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: A fin de evitar dudas, en lo sucesivo, acerca de la situación en que deben hallarse los individuos que soliciten ocupar los destinos de escribientes, practicantes y mozos de laboratorios y farmacias de Sanidad Militar, con arre-

glo al reglamento de 9 de Mayo de 1908 (C. L. número 77), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien disponer que quede prohibido actuar en los exámenes que se verifiquen para cubrir dichas plazas á las clases é individuos de tropa que se encuentren en la primera situación de servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1916.

LUQUE

Señor...

Sección de Justicia y asuntos generales

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por D.ª Clementina Morán y Morán, huérfana del Mariscal de campo D. Gabriel Morán Núñez, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 12 de junio de 1914, por el que se denegó rehabilitación de pensión; la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia en dicho pleito en 10 de diciembre próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:—Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, que D.ª Clementina Morán y Morán, tiene derecho á la coparticipación de la pensión de orfandad de su padre el Mariscal de campo D. Gabriel Morán, que disfruta su hermana D.ª Elvira, y revocamos el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 12 de junio de 1914, que se lo negó.

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 31 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Pedro González Torrado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de febrero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 27 de diciembre de 1902 (D. O. núm. 291), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos que el Provicario general Castrense remitió á este Ministerio en 26 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capollanes primeros del Clero Castrense que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Perfecto Martínez Vide y termina con D. Quintín Eliá Bandrés, pasen á servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Provicario general Castrense.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Perfecto Martínez Vide, del Colegio de huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, al de Guardias Jóvenes (sección de Valdemoro).
- » Simeón Gómez Alfajeme, de la Academia de Intendencia, al Colegio de huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, de plantilla, y en comisión, al hospital militar de Barcelona.
- » Luis García Villaseca, del hospital militar de Gerona, á la Academia de Intendencia.
- » Francisco Pérez Corrales, del Colegio de Guardias Jóvenes (sección de Valdemoro), al de huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción.
- » Francisco Sancho Picó, del Colegio de huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, de plantilla, y en comisión en el hospital militar de Barcelona, al hospital militar de Lérida.
- » Quintín Eliá Bandrés, del hospital militar de Lérida, al de Gerona.

Madrid 31 de enero de 1916.—Luque.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Capitanía general de la tercera región, á instancia del soldado licenciado por inútil Pedro Torres Fábrega, en justificación del derecho que pudiera tener para su ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que perteneciendo al regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, y hallándose destacado con su compañía en la posición de Arapiles alto (Tetuán), en el tiroteo sostenido con los moros la tarde del 5 de octubre de 1914, recibió una herida en la cabeza, de proyectil del enemigo, de cuyas resultas fué declarado inútil para el servicio, por padecer flegmaria crónica del cerebro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del actual, ha tenido á bien conceder el ingreso que se solicita, una vez que las lesiones que presenta están incluidas en el artículo 9.º, capítulo 4.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

~~~~~  
RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el hospital militar de Sevilla, D. Antonio Saez Molina, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Barcelona; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región, Provicario general Castrense é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

~~~~~  
Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de ese Real Cuerpo D. Gaspar Medinabeitia Altube, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta Corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

~~~~~  
Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de ese Real Cuerpo D. Rafael Cruz Expósito, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta Corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cádiz, al capitán de la Guardia Civil (E. R.) D. Eduardo Cañizares Morcillo, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 6 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

~~~~~  
Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Sorja, D. Pedro García Marazuela, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 30 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y quinta regiones é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

~~~~~  
Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para León, al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de dicha provincia, D. Guillermo Amez Ugidos, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 30 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

~~~~~  
Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Cáceres, D. Pedro Jiménez Molina, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 21 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Navallo (Orense), al carabiniero de la Comandancia de Lérida Manuel Raigada Vilarino, por cumplir la edad para obtenerlo el día 31 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la cuarta y octava regiones.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Isaac Cornejo Gil y termina con José Roldán Ramírez; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Isaac Cornejo Gil.....	Sargento.....	Segovia.....	Castillejos de Robledo.....	Soria.
Pedro Fernández García.....	Otro	Guipúzcoa	Cacheita.....	Navarra.
José Goig Pascual.	Otro	Jaén.....	Alcira.....	Valencia.
Jaime Moranta Bestard.....	Otro	Baleares.....	Esporlas	Baleares.
Daniel Ríos Mayor.....	Otro	Tarragona.....	Tarragona.....	Tarragona.
Policarpo Salinas Vidaurre.....	Otro	Vizcaya.....	Bilbao	Vizcaya.
Rafael Urbano Jiménez.....	Otro.....	Sevilla	Córdoba.....	Córdoba.
Plácido Pérez Alvarez.....	Guardia Civil.....	León.....	La Magdalena ..	León.
José Pérez Martín.....	Otro	Córdoba.....	Málaga.....	Málaga.
José Roldán Ramírez.....	Otro	Idem.....	Córdoba.....	Córdoba.

Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885, reglamento de 10 de octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Número de orden.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen ó región militar en que radican	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
----------------------	------------------------	--	----------------	------------------	------------------------	----------------------------------	-------------------------	---

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los suboficiales, brigadas y sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros 35 años, ni 40 los segundos, al obtenerlos por primera vez.

1	Ayuntamiento de Canfranc.—Huesca.	C. G. 5.ª	3.ª	Administrador de consumos.	1.260	»	»	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada para el destino número 56 de esta relación. (A)
---	-----------------------------------	-----------	-----	----------------------------	-------	---	---	--

Destinos que pueden obtener los suboficiales, brigadas y sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la real orden de 8 de febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

2	Dirección General de Correos.—Almería.—Herrerías	M.º Go-bernación	1.ª	Cartero	365	»	»
3	Idem.—id.—Palomares	Idem	1.ª	Idem	365	»	»
4	Idem.—id.—Lijar	Idem	1.ª	Idem	300	»	»
5	Idem.—Avila.—Navaluenga	Idem	1.ª	Idem	365	»	»
6	Idem.—id.—Los Llanos	Idem	1.ª	Idem	365	»	»
7	Idem.—id.—Gil García	Idem	1.ª	Idem	150	»	»
8	Idem.—Badajoz.—De Castuera á Bequerencia	Idem	1.ª	Peatón	300	»	»
9	Idem.—Barcelona.—San Salvador de Guardiola	Idem	1.ª	Cartero	260	»	»
10	Idem.—id.—Castellgalí	Idem	1.ª	Idem	260	»	»
11	Idem.—Burgos.—Quintanciós Tuño	Idem	1.ª	Idem	200	»	»
12	Idem.—id.—De Aranda de Duero á Peñaranda de Duero	Idem	1.ª	Peatón	730	»	»
13	Idem.—id.—Alforados de Maneo	Idem	1.ª	Cartero	200	»	»
14	Idem.—Cáceres.—De Alcántara á Mata de Alcántara	Idem	1.ª	Peatón	200	»	»
15	Idem.—Ciudad Real.—De Almagro á la estación	Idem	1.ª	Idem	600	»	»
16	Idem.—Cuenca.—Huélamo	Idem	1.ª	Cartero	100	»	»
17	Idem.—id.—Quintanar del Rey	Idem	1.ª	Idem	150	»	»
18	Idem.—Granada.—De Cabra de Santocristo á Alicún de Ortega y V... de Torres	Idem	1.ª	Peatón	550	»	»
19	Idem.—id.—Jator	Idem	1.ª	Cartero	365	»	»
20	Idem.—Guadalajara.—Torrónteras	Idem	1.ª	Idem	267	»	»
21	Idem.—Jaén.—Siles de Segura	Idem	1.ª	Idem	150	»	»
22	Idem.—id.—Carboneras	Idem	1.ª	Idem	400	»	»
23	Idem.—León.—Miñera	Idem	1.ª	Idem	250	»	»
24	Idem.—Lérida.—Castellserás	Idem	1.ª	Idem	»	»	»
25	Idem.—id.—Guisona	Idem	1.ª	Idem	»	»	»
26	Idem.—Madrid.—De Villalvilla á Corpas	Idem	1.ª	Peatón	400	»	»
27	Idem.—Navarra.—Solchaga	Idem	1.ª	Cartero	250	»	»
28	Idem.—Orense.—Camporredondo	Idem	1.ª	Idem	200	»	»
29	Idem.—Palencia.—Becerril de Campos	Idem	1.ª	Idem	200	»	»
30	Idem.—id.—Fromista	Idem	1.ª	Idem	200	»	»

(A) Esta destino no corresponde á los licenciados en el turno de proporcionalidad y sólo pueden aspirar á él, los sargentos de activo ó de esta precedencia.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Ministerio de que dependen ó región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
31	Dirección General de Correos.—Palencia.—Amusco.....	M.º Gobernación	1.ª	Cartero.....	365			
32	Idem.—id.—De Becerril de Campos á Perales.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	500			
33	Idem.—Soria.—Cihuela.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	100			
34	Idem.—Tarragona.—De Falsat á Lloa y Gratallops.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	730			
35	Idem.—Teruel.—Urrea de Jaén...	Idem.....	1.ª	Cartero.....	365			
36	Idem.—Toledo.—De Morox á la estación.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	365			
37	Idem.—Valencia.—De Losa del Obispo á Chulilla y Sort de Chera....	Idem.....	1.ª	Idem.....	400			
38	Idem.—Valladolid.—De Peñafiel á Pesquera.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	525			
39	Idem.—Zaragoza.—La Almolda....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	100			
40	Idem.—id.—El Burgo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250			
41	Ayuntamiento de Miguel Esteban..	Idem.....	1.ª	Guardia municipal.....	365			
42	Idem de Los Navalmorales.—Idem..	Idem.....	1.ª	Guarda de los montes comunales.....	456,25			
43	Idem de Villamanrique.—Ciudad Real.....	Idem.....	1.ª	Auxiliar permanente de secretaría.....	600			
44	Sociedad de labradores de Palacios de Goda.—Avila.....	Idem.....	1.ª	2 guardas de campo, jurados	2 diarias.			
45	Ayuntamiento de Dos Barrios.—Toledo.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	500			
46	Idem de Torre de Esteban Hambrán.—Idem.....	Idem.....	3.ª	Auxiliar de secretaría.....	250			
47	Idem.....	Idem.....	1.ª	Encargado del cementerio...	»			
48	Juzgado de primera instancia á instrucción de Atienza.—Guadalajara	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	480	Derechos de arancel.		Ser mayor de 25 años y acompañar certificado de penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado o pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo, para el cual se exigió dicho documento.
49	Idem id. de Ubeda.—Jaén.....	C.ª G.ª 2.ª región..	2.ª	Idem.....	540	Idem.....		
50	Ayuntamiento de Almonaster la Real.—Huelva.....	Idem.....	1.ª	Guardia municipal diurno.....	730			
51	Idem.....	Idem.....	1.ª	Idem nocturno..	821,25			
52	Idem.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	750			
53	Idem de Sevilla.....	Idem.....	1.ª	6 guardias municipales.....	2,85 diarias.			
54	Idem de Blanca.—Murcia.....	Id. 3.ª id.	2.ª	Alguacil portero.	700			
55	Idem de Ayna.—Albacete.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	250			
56	Idem de Alcudia de Veo.—Castellón	Idem.....	3.ª	Recaudador de consumos.....	»	3 por 100 de la cobranza...		Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el art. 17 del Reglamento de 10 de octubre de 1885, que será igual á la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo, y en su defecto, el importe de la recaudación de una semana, totalizando, al efecto, lo recaudado en el año último y distribuyéndolo en 52 semanas, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1913
57	Idem de Villarreal.—Idem.....	Idem.....	2.ª	Alcaide del depósito municipal y pregonero	720			
58	Idem.....	Idem.....	2.ª	Alguacil 1.º.....	825			
59	Idem.....	Idem.....	2.ª	Idem 2.º.....	825			
60	Idem.....	Idem.....	2.ª	Cabo de la guardia municipal..	900			Prestarán servicio diurno.

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Ministerio de que dependen ó región militar en que radican	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
61	Ayuntamiento de Villarreal.—Castellón.....	C. G. 3.ª región.....	1.ª	8 guardias municipales.....	2 diarias.			Para la limpieza y arreglo de vías públicas.
62	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 jardineros.....	1,75 idem.			
63	Idem.....	Idem.....	1.ª	5 peones municipales.....	2 idem.			
64	Idem.....	Idem.....	1.ª	1 guardia para la alquería del «Niño perdido»...	2 idem.			
65	Idem.....	Idem.....	2.ª	1 conserje del cementerio...	720			
66	Idem.....	Idem.....	1.ª	1 sepulturero.	1,75 diarias.			
67	Idem.....	Idem.....	2.ª	1 conserje sepulturero de la Alquería del «Niño perdido»...	1,50 idem.			
68	Idem.....	Idem.....	1.ª	1 mozo de enfermerías.....	2 idem.			
69	Idem.....	Idem.....	1.ª	6 peones para la conducción de cadáveres al cementerio.....	2 idem.			Prestarán además el servicio de escavaciones y limpieza en los cementerios.
70	Idem de Caudete.—Valencia.....	Idem.....	3.ª	Auxiliar de secretaría.....	500			
71	Idem de Villanueva de Castellón.—Idem.....	Idem.....	2.ª	2 alguaciles.....	638,75			Ser mayores de 25 años y acompañar certificado de penales en la forma determinada para los destinos números 48 y 49 de esta relación.
72	Idem de Rocafort.—Id.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	180			
73	Juzgado de 1.ª instancia é instrucción de Villena.—Alicante.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	480	Derechos de arancel.		
74	Idem de Chelva.—Valencia.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	480	Idem.....		
75	Idem de Onteniente.—Id.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	480	Idem.....		
76	Ayuntamiento de Belmonte.—Teruel.....	Idem.....	1.ª	Encargado del reloj.....	40			
77	Idem de Arcos de las Salinas.—Id.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	218,24			
78	Idem de Plou.—Id.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	140			
79	Idem de Algemesí.—Valencia.....	Idem.....	2.ª	3 alguaciles.....	2,10 diarias.			
80	Idem.....	Idem.....	2.ª	1 portero de la Casa Consistorial.....	2,10 idem.			
81	Idem.....	Idem.....	1.ª	1 encargado del reloj.....	0,70 idem.			
82	Idem.....	Idem.....	1.ª	1 idem del correo.....	0,25 idem.			
83	Idem.....	Idem.....	3.ª	1 temporero.....	2,75 idem.			
84	Idem.....	Idem.....	3.ª	1 Inspector de la guardia municipal.....	3,40 idem.			
85	Idem.....	Idem.....	2.ª	1 cabo de idem.....	2,50 idem.			
86	Idem.....	Idem.....	1.ª	8 guardias de id.....	2,35 idem.			
87	Idem.....	Idem.....	1.ª	4 vigilantes nocturnos.....	2,10 idem.			
88	Idem.....	Idem.....	2.ª	1 cabo de guardas de campo.....	2,35 idem.			
89	Idem.....	Idem.....	1.ª	9 guardas de id.....	2,10 idem.			
90	Idem.....	Idem.....	1.ª	3 barrenderos.....	1,50 idem.			
91	Idem.....	Idem.....	2.ª	1 conserje del mercado.....	1,35 idem.			
92	Idem.....	Idem.....	2.ª	1 fiel contraste.....	1,20 idem.			
93	Idem.....	Idem.....	2.ª	1 conserje del matadero.....	0,85			
94	Idem.....	Idem.....	2.ª	1 portero del Hospital.....	0,75 diarias.			
95	Idem de Chodes.—Zaragoza.....	Id. 5.ª id.....	1.ª	1 guarda municipal.....	456,25			
96	Idem de Canfranc.—Huesca.....	Idem.....	1.ª	Vigilante de consumos.....	900			Ser mayor de 25 años y acompañar certificado de penales en la forma determinada para los destinos números 48 y 49 de esta relación.
97	Juzgado municipal de Ribaforada.—Navarra.....	Idem.....	2.ª	Aiguacil.....		Derechos de arancel.		
98	Idem de Orcajo.—Zaragoza.....	Idem.....	2.ª	Alguacil, voz pública.....	120			
99	Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda municipal.....	365			
100	Idem de Jaraba.—Id.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	270			

Número de orden	DEPENDENCIA O DESTINO	Ministerio de que dependen ó región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieran
101	Ayuntamiento de Santillana de Campos.—Palencia	C. G. 6.ª región..	2.ª	Alguacil.....	50			
102	Idem de la Puebla de Labarca.—Alava	Idem....	1.ª	2 guardas	500			
103	Juzgado municipal de Begoña.—Vizcaya	Idem....	2.ª	Alguacil	»	Derechos de arancel.	»	Ser mayores de 25 años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, en la forma determinada para los destinos núms. 48 y 49 de esta relación.
104	Idem de Trandío.—Id.....	Idem....	2.ª	Idem	»	Idem.....	»	
105	Idem de Guecho.—Id.....	Idem....	2.ª	Idem	»	Idem.....	»	
106	Idem de 1.ª instancia é instrucción del Distrito del Oeste.—Santander	Idem....	2.ª	Idem	»	Idem.....	»	
107	Ayuntamiento de Montemayor.—Valladolid.....	Id. 7.ª id.	1.ª	Guardia local del monte.....	365			
108	Idem.....	Idem....	1.ª	Idem municipal del término ...	365			
109	Juzgado de 1.ª instancia é instrucción de Zamora	Idem....	2.ª	Alguacil	600	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de 25 años y acompañar certificado de penales en la forma determinada para los destinos números 48 y 49 de esta relación.
110	Idem de Santiago.—Coruña.....	Id. 8.ª id.	2.ª	Idem	600	Idem.....	»	
111	Junta de Arbitrios de Melilla	Com.ª general de Melilla..	1.ª	2 serenos	900			
112	Idem.....	Idem....	1.ª	11 guardias urbanos	900			

NOTAS:—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.ª (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.ª (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.ª, autorizada por el Comisario de guerra, y en su defecto, por el alcalde, y la otra en papel de la clase 12.ª, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles, á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.ª

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.ª Las instancias documentadas serán entregadas en los gobiernos ó comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y, en su defecto, en las alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al gobernador ó comandante militar respectivo, á fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 10 de octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de febrero próximo.

3.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar, además, los suboficiales, brigadas y sargentos, certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del cuerpo, y para los licenciados, las creadas por reales órdenes circulares de 25 de noviembre de 1893 y 18 de abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, núms. 398 y 125; respectivamente, según preceptúan los arts. 14 y 15 del reglamento de 10 de octubre de 1885. Los cabos y soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los suboficiales, brigadas y sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.ª Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los suboficiales, brigadas y sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.ª, y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.ª No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid 26 de enero 1916.—El Subsecretario, *Carvajal*.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Seccion de Caballeria

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los coroneles de los regimientos que se citan en la siguiente relación, nombren el número de individuos de tropa que en la misma se expresan de los incorporados á filas el año próximo pasado, los cuales pasarán destinados, en concepto de agregados y sin causar baja en los cuerpos á que pertenecen, á la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, formando parte de la de experiencias afecta á la misma, además de los que existen actualmente, incorporándose desmontados, con solo sus fornituras y vestuario; teniéndose en cuenta para su relevo lo dispuesto en la real orden de 3 de noviembre de 1914 (D. O. número 248).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Herrero.

Señor. . .

Relación que se cita

CUERPOS	Número de individuos
Regimiento Lanceros del Rey.....	I
Idem íd del Príncipe.....	I
Idem íd. de Farnesio.....	I
Idem íd. de España.....	I
Idem Dragones de Santiago.....	I
Idem íd. de Numancia.....	I
Idem Cazadores de Almansa.....	I
Idem id. de Talavera.....	I
Idem id. de Tetuán.....	I
Idem Húsares de la Princesa.....	I
Idem Cazadores de Alfonso XII.....	I
Idem id. de Villarrobledo.....	I
Idem íd. de Galicia.....	I

Madrid 29 de enero de 1916.—Herrero.

Seccion de Ingenieros

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Debiendo cubrirse una vacante de auxiliar de Oficinas del Material de Ingenieros, se procederá, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 38 al 43 y 63 del reglamento para el personal del citado material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 44), á cuyo fin, por la Comandancia general de Ingenieros de la primera región se designará el tribunal correspondiente que el día 7 de febrero próximo ha de examinar al brigada de la sección de tropa de la Academia de Ingenieros Vicente Andrés Puigcerver, que es el que ocupa el primer lugar en la escala de aspirantes.

Madrid 28 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,
Félix Arteta

Circular. Accediendo á lo solicitado por los interesados y con arreglo á lo que previene el artículo 39 del reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), ha sido incluido en la escala de aspirantes á celadores del expresado material, el sargento del regimiento de Telégrafos Angel Rojas Veiga, y eliminado de la de aspirantes á auxiliares de Oficinas, el de igual clase del cuarto regimiento de Zapadores Minadores Mariano Aguar Lorán.

Madrid 28 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,
Félix Arteta

Señor. . .

Seccion de Instruccion, reclutamiento y cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Ramón Travesedo y García Sancho, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede el pase al período de observación por enfermo durante un año, con residencia en esta Corte, en las condiciones que preceptúa la real orden circular de 29 de diciembre de 1885 (C. L. número 504).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

El Jefe accidental de la Sección,
Gregorio Poveda

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Lanuza Cano, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte, debiendo contarse á partir de la fecha en que terminó las vacaciones de Navidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

El Jefe accidental de la Sección,
Gregorio Poveda

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Federico Rovira Bienert, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte, debiendo contarse el tiempo á partir de la fecha en que terminaron las vacaciones de Navidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

El Jefe accidental de la Sección,
Gregorio Poveda

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les

señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Carlos Pruna Melero y termina con el guardia civil, licenciado, Carlos Sastre Moll».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

El General Secretario
Gabriel Antón

Señor. . .

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Arma ó cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Ots.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Carlos Pruna Melero	Coronel	Infantería	600	»	1	febrero	1916	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Tienen derecho á revistar de oficio.
» Ricardo Iglesias López	Otro	Idem	600	»	1	idem	1916	Vitoria	Alava	
» Leandro Belda Cortell	T. coronel	Idem	487	50	1	idem	1916	Ayelo de Malferit	Valencia	
» Luis Billón Serra	Otro	Idem	487	50	1	idem	1916	Palma	Baleares	
» Antonio Sáez Molina	Capellán mayor	Eclesiástico del Ejército	412	50	1	idem	1916	Barcelona	Barcelona	
» Manuel Ollero Morente	Comandante (E. R.)	Infantería	412	50	1	idem	1916	Bujalance	Córdoba	
» Eduardo Cañizares Morcillo	Capitán (id.)	Guardia Civil	262	50	1	idem	1916	Cádiz	Cádiz	
» Juan Fresneda Bolado	Otro (id.)	Infantería	262	50	1	idem	1916	Coruña	Coruña	
» José Alvarez Corzo	Maestro del personal del material	Artillería	262	50	1	idem	1916	Pamplona	Navarra	
» José Lucena Galiano	Idem de taller principal del id. id.	Idem	262	50	1	idem	1916	Sevilla	Sevilla	
» Pedro García Marazuela	1.º teniente (E. R.)	Guardia Civil	187	50	1	idem	1916	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Tienen derecho á revistar de oficio.
» Guillermo Amez Ugidos	Otro (id.)	Idem	175	»	1	idem	1916	León	León	
» Pedro Jiménez Molina	Otro (id.)	Idem	187	50	1	idem	1916	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
» Rafael Cruz Expósito	Músico	Alabarderos	175	»	1	idem	1916	Idem	Idem	
» Gaspar Madinabeitia Altube	Otro	Idem	227	50	1	idem	1916	Idem	Idem	
» Juan Flores Collera	Maestro armero 1.º	Infantería	150	»	1	idem	1916	Inca	Baleares	
José Moreno Antón	Sargento lic.º	Guardia Civil	100	»	1	dicbre	1915	Valencia	Valencia	
Isaac Cornejo Gil	Sargento	Idem	100	»	1	febrero	1916	Castillejo de Robledo	Soria	
Pedro Fernández García	Otro	Idem	100	»	1	idem	1916	Cadreira	Navarra	
José Goig Pascual	Otro	Idem	100	»	1	idem	1916	Alcira	Valencia	
Jaime Moranta Bestard	Otro	Idem	100	»	1	idem	1916	Esporlas	Baleares	
Francisco Nieto Velasco	Otro mtro. tromps.	Caballería	93	75	1	idem	1916	Jerez de la Frontera	Cádiz	
Antonio Núñez Tovar	Sargento lic.º	Carabineros	100	»	1	dicbre	1915	Alicante	Alicante	
Francisco Rodríguez Bueno	Otro id.	Idem	100	»	1	idem	1915	Marbella	Málaga	
Daniel Ríos Mayor	Otro	Guardia Civil	100	»	1	febrero	1916	Tarragona	Tarragona	
Policarpo Salinas Vidaurre	Otro	Idem	100	»	1	idem	1916	Bilbao	Vizcaya	
Rafael Urbano Jinénez	Otro	Idem	100	»	1	idem	1916	Córdoba	Córdoba	
Miguel Arenas García	Músico de 2.ª	Infantería	112	50	1	idem	1916	Granada	Granada	
Joaquín Clemente Pablo	Otro de 1.ª	Idem	93	75	1	idem	1916	Juneda	Lérida	
Alfonso Fernández Herrero	Otro de 2.ª	Idem	112	50	1	idem	1916	Oviedo	Oviedo	
Pedro Pey Renart	Otro	Idem	112	50	1	idem	1916	Barcelona	Barcelona	
Pablo Contreras Marcos	Cabo lic.º	Carabineros	38	02	1	novbre.	1915	Villa del Prado	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
Emilio Domínguez González	Otro id.	Guardia Civil	38	02	1	sepbre	1915	Arbó	Pontevedra	

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
José Alvarez Muñoz González ...	Carabinero lic.º ...	Carabineros ...	38	02	1	novbre...	1915	Estepona ...	Málaga ...	
Manuel Castilla Carrasco ...	Guardia civil id. ...	Guardia Civil ...	38	02	1	dicbre ...	1915	Granada ...	Granada ...	
Gaspar Arroyo Conde ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	idem ...	1915	Gibraleón ...	Huelva ...	
Mariano Chicharro López ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	novbre ...	1915	Barcelona ...	Barcelona ...	
Francisco Carrillo Cartagena ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	idem ...	1915	Granada ...	Granada ...	
Antonio Carrasco Zayas ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	dicbre ...	1915	Sevilla ...	Sevilla ...	
Francisco Cuesta Llanera ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	idem ...	1915	Gerona ...	Gerona ...	
Juan Domenech Canet ...	Carabinero id. ...	Carabineros ...	38	02	1	idem ...	1915	Cuatretondeta ..	Alicante ...	
Cayetano Doz Bometón ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	novbre ...	1915	Benasque ...	Huesca ...	
Juan Díaz Hidalgo ...	Guardia civil id. ...	Guardia Civil ...	38	02	1	dicbre ...	1915	Canillas de Acei- tuno ...	Málaga ...	
Gregorio Fondón Verdejo ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	idem ...	1915	Barcelona ...	Barcelona ...	
Trinidad Gómez Fernández ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	novbre ...	1915	Ciudad Real ...	Ciudad Real ...	
Benito Gómez Martínez ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	dicbre ...	1915	Madrid ...	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas..	
José Ibáñez Ceballos ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	enero ...	1916	Sestao ...	Vizcaya ...	
Enrique Martínez Ródenas ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	dicbre ...	1915	Ayora ...	Valencia ...	
Emeterio Martínez Roldán ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	idem ...	1915	Madrid ...	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas..	
José Dionisio Montero Beltrán ..	Carabinero id. ...	Carabineros ...	38	02	1	idem ...	1915	Pruna ...	Sevilla ...	
Francisco Moure Serrano ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	idem ...	1915	San Feliú de Guixols ...	Gerona ...	
Gervasio Masip Pallás ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	idem ...	1915	Alcalá de Ebro ..	Zaragoza ...	
Bartolomé Obrador Adrover ...	Guardia civil id. ...	Guardia Civil ...	38	02	1	idem ...	1915	Felanitx ...	Baleares ...	
Miguel Pérez Bauzá ...	Carabinero id. ...	Carabineros ...	38	02	1	idem ...	1915	Santesteban ...	Navarra ...	
Juan Pino Cifuentes ...	Otro id. ...	Idem ...	41	06	1	idem ...	1915	Málaga ...	Málaga ...	
Plácido Pérez Alvarez ...	Guardia civil ...	Guardia Civil ...	38	02	1	febrero ...	1916	La Magdalena ..	León ...	
José Pérez Martín ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	idem ...	1916	Málaga ...	Málaga ...	
Rafael Panadero Espejo ...	Otro lic.º ...	Idem ...	38	02	1	enero ...	1916	Montilla ...	Córdoba ...	
Miguel Pardos Vicente ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	novbre ...	1915	Badalona ...	Barcelona ...	
Daniel Robledo Cancho ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	dicbre ...	1915	Tórtola ...	Guadalajara ...	
Saturnino Rodríguez Mata ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	enero ...	1916	Olivenza ...	Badajoz ...	
Camilo Rodríguez Alegre ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	dicbre ...	1915	Madrid ...	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas..	
José Robles López ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	octubre ..	1915	Puebla de D. Fa- drique ...	Granada ...	
Francisco Rovira Reboll ...	Carabinero id. ...	Carabineros ...	38	02	1	dicbre ...	1915	Castellón ...	Castellón ...	
Manuel Raigada Vilarino ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	febrero ...	1916	Navalío ...	Orense ...	
Gregorio Rodríguez Benítez ...	Otro lic.º ...	Idem ...	38	02	1	dicbre ...	1915	Sevilla ...	Sevilla ...	
José Roldán Ramírez ...	Guardia civil ...	Guardia Civil ...	38	02	1	febrero ...	1916	Córdoba ...	Córdoba ...	
Fernando Sánchez Holgado ...	Guardia civil lic.º ...	Idem ...	38	02	1	dicbre ...	1915	Sevilla ...	Sevilla ...	
Julián de San Luciano ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	enero ...	1916	Idem ...	Idem ...	
Carlos Sastre Moll ...	Otro id. ...	Idem ...	38	02	1	idem ...	1916	Pego ...	Alicante ...	